

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso"*.

El departamento de Arauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

- a. **OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Profesional Especializado PP3)**
- b. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**
- c. **PLAZO DE EJECUCION: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIOS**
- d. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Arauca, con EE con matrícula de NNAJ con condición de discapacidad**
- e. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 21.433.500) M/CTE.**

• **FORMA DE PAGO:**

Cuatro (4) mensualidades de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.763.000) Y un pago FINAL de quince días por DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.381.500),

Para los pagos antes descritos se requiere: 1) Informe de actividades; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca; 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral; y 5) Presentación de los documentos antes referidos, ante la Secretaria de Hacienda Departamental, así como el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Departamento como entidad fundamental la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Son funciones del Gobernador, entre otras

Las funciones definidas para la Gobernación de Arauca, dada su naturaleza, corresponden a actividades de desarrollo y prosperidad, que se cumplen en el marco legal definido por la Constitución y la ley, que a través del MECI y la implementación de cada uno de sus tres sub-sistemas quedarán allí resumidas e identificadas.

Según la Constitución Política de Colombia las funciones son:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”

La estructura administrativa de la Gobernación del Departamento incluye la Secretaria General y Desarrollo Institucional, y a través del Decreto 0765 de 2020, modificado por el Decreto 367 de 2023, tiene como propósito principal dirigir, controlar y fortalecer la calidad de los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano, el suministro oportuno de bienes y servicios, la administración documental y la comunicación y atención al usuario para el apoyo de los procesos generadores valor y de los demás procesos, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

Que la Administración Departamental, Secretaria de Educación Departamental, cuenta con recurso humano de profesionales pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo para el apoyo y acompañamiento, por lo tanto el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la Contratación de Servicios Profesionales, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

De acuerdo a la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto tiene relación desde la óptica costo- beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Departamento de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta del conocimiento requerido para hacer el apoyo de las actividades contenidas en el estudio previo, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos y actuaciones.

Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios como **profesionales** – Secretaría de Educación Departamental.

El Departamento de Arauca, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al



objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

En 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre 2025

**Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Noviembre (2025p - 2024)**

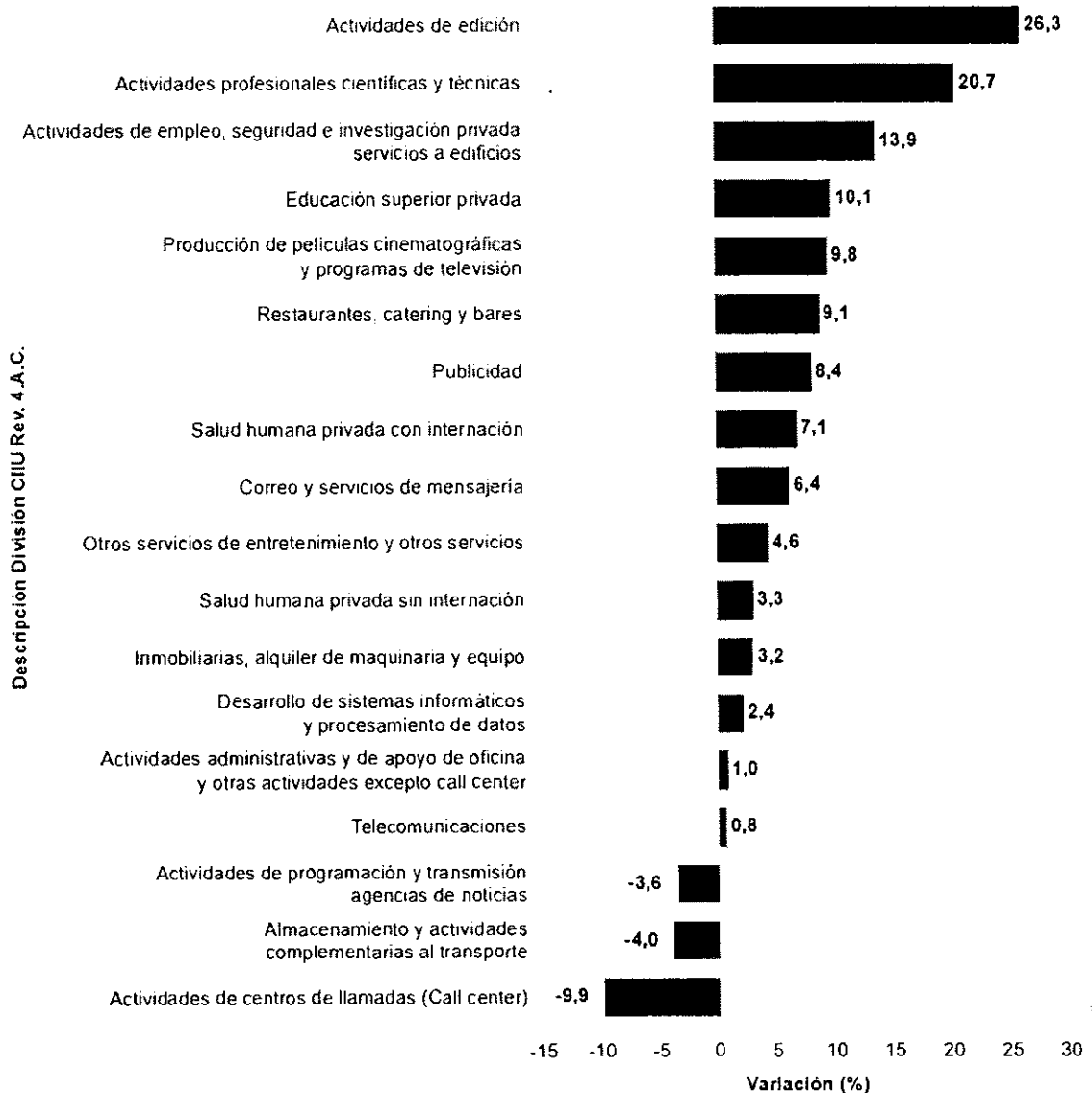


Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Diciembre 2024 - noviembre 2025^P / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingreso	Personal Ocupado total ^{**}	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión. Agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call centers	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,5	-1,9	5,4
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de **prestación de servicios apoyo a la gestión**, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la Administración Departamental con los pagos a **profesionales** en el pasado, teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución Resolución 012 del 7 de enero de 2026, *Por medio de la cual se estandarizan los lineamientos de referencia para verificar la idoneidad y fijar honorarios en el marco de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Gobernación de Arauca en la vigencia fiscal 2026.*

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

La estructura administrativa de la Gobernación del Departamento incluye la Secretaría de Educación Departamental, y a través del Decreto 0765 de 2020, modificado por el Decreto 367 de 2023, tiene como propósito principal dirigir, controlar y fortalecer la calidad de los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano, el suministro oportuno de bienes y servicios, la administración documental y la comunicación y atención al usuario para el apoyo de los procesos generadores de valor y de los demás procesos, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

Por tal motivo, se debe atender las necesidades en materia jurídica, contractual, administrativa y funcional, mediante instrumentos de planificación, formulación, evaluación y ejecución que le permiten cumplir con sus fines, como en este caso, realizar las compras y adquisiciones de bienes y servicios en los sistemas de contratación estatal, a través del personal jurídico idóneo en el área del derecho que formule, evalúe y verifique los procesos contractuales correspondientes.

Que actualmente la Secretaría de Educación, cuenta con un (1) Secretario de Despacho de libre nombramiento y remoción y el personal a cargo de este, compuesto por: cuatro (04) profesionales universitarios (RP), dieciséis (16) profesionales universitarios (SGP), dos (02) profesionales especializados (RP), dos (02) profesionales especializados (SGP), quince (15) técnicos (SGP), un (01) auxiliar administrativo (RP) y un (01) secretario ejecutivo (SGP), requiriendo la contratación de **profesional** que apoye las actividades propias del objeto a contratar, **pues el personal de la planta global asignado para esta dependencia presenta sobre carga de trabajo**, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, siendo necesario el apoyo externo del personal que apoye las actividades.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo, **que cuente con experiencia**, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Administración Departamental ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

ASPECTOS REGULATORIOS



Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, reglamentada por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales estableció que "(...) las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Que la Administración Departamental se encuentra desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad en cita, para lo cual expidió la Resolución No. 3202 del 04 de octubre de 2024 "por medio de la cual se crea el Comité Técnico Interdisciplinario para la construcción del estudio técnico del proceso de modernización en la Gobernación del Departamento de Arauca", el cual pretende, en rigurosa aplicación de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, bajo las orientaciones y directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de las guías de rediseño institucional y demás documentos orientadores, iniciar el proceso de modernización de la planta de personal y apoyar la elaboración del estudio técnico que respalde dicho proceso de modernización Administrativa.

Que en igual sentido, el día trece (13) de noviembre de 2024, adelantó la mesa técnica entre el Departamento de Arauca y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través de la cual se impartieron instrucciones y se brindó asesoría frente a la reorganización y modificación del manual de funciones, concluyendo, que se requiere adelantar por parte de la entidad la consecución en la búsqueda del recurso y la realización del estudio de mercado que permita establecer los costos del estudio que conlleve a identificar las cargas laborales de los funcionarios públicos y este a su vez, sirva para determinar la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, por lo que durante la vigencia 2025, se continuarán las acciones necesarias para avanzar en el proceso señalado y establecer si en efecto, el estudio técnico se efectuará a través de la ESAP o a través de otra entidad idónea.

Así las cosas, hasta tanto dicho procedimiento no se agote, se estima necesario avanzar con la contratación a través de la tipología relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, considerando que es preciso contar con profesionales, técnicos, auxiliares, entre otros con el fin de que se garantice el debido funcionamiento de la Entidad Territorial y de esta manera lograr una gestión administrativa más eficiente, en observancia de los mandatos legales y constitucionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Departamento de Arauca, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el Departamento de Arauca, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El Departamento de Arauca y otras entidades de nivel nacional han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios como Apoyo de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.

Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de pago (condiciones de pago establecido en los contratos.)
Contratación directa	CD 1075-2023	Prestar servicios profesionales, de apoyo pedagógico para la atención a la población con discapacidad y/o talentos reportados en el sistema educativo oficial del municipio de Dosquebradas, en el marco de la educación inclusiva establecida en el decreto 1421 de 2017	9.900.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	FLO-CONT-CD-1905-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área administrativa del macroproceso f gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos en la secretaría de educación del municipio de Floridablanca	2.404.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	180-CPS-550-2024	Prestación de apoyo 2 a la gestión en las actividades dentro del componente de discapacidad en el marco de la resolución 2024060420287 del 18 de octubre de 2024 en el municipio de el Santuario, Antioquia	4.875.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	EDU-PSP-1338-2025	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo pedagógico en la atención educativa de la población con discapacidad matriculada en las instituciones educativas oficiales de los once (11) municipios no certificados del departamento del Quindío, en el marco de la educación inclusiva	16.033.333,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	MNSECDPS0590-2025	Contrato de prestación de servicios de apoyo pedagógico para diseñar, implementar y evaluar los procesos pedagógicos y didácticos de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, en las instituciones educativas oficiales del municipio de Neiva-Huila dentro del marco de la educación inclusiva	22.400.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR LA ENTIDAD

Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de Pago (Condiciones de pago establecido en los contratos.)
Contratación directa	CD-06-19-2023	Apoyo para la atención de estudiantes con capacidades excepcionales en establecimientos educativos oficiales del departamento de arauca asistencia profesional.	15.714.805,33	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	CP-06-IN-015-2024	Servicio de personal de apoyo para la población con discapacidad en el marco de la política de la inclusión y equidad en establecimientos educativos oficiales del departamento de arauca (Profesional 1)	8.000.000,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	CP-06-IN-00036-2025	Apoyo a la prestación del servicio educativo para estudiantes con discapacidad en el departamento de Arauca (Profesional Especializado 1 - Mediador)	8.333.350,00	MENSUALIDADES VENCIDAS
Contratación directa	CP-06-IN-00052-2025	Apoyo a la prestación del servicio educativo para estudiantes con discapacidad en el departamento de Arauca (Profesional 1 - Mediador)	4.586.666,67	MENSUALIDADES VENCIDAS


ARIEL PEDRAZA PINZON
 Secretario de Educación Departamental


CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
 Profesional Universitario SEDAE